

2020



**Instituto de Acceso  
a la Información Pública**

Informe de evaluación del desempeño de obligaciones de  
transparencia:

**Ministerio de Economía**

## **UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO**

Dirección: Edificio OCA CHANG. Prolongación Av. Masferrer, No. 88 Colonia San Antonio Abad, Calle al Volcán.  
San Salvador, El Salvador, C.A  
Conmutador: 2205-3800  
[www.iaip.gob.sv](http://www.iaip.gob.sv)



San Salvador, 24 de febrero de 2020

## Informe de Evaluación del Desempeño en cumplimiento de la LAIP Ministerio de Economía:

El presente informe reúne los resultados obtenidos en el proceso de verificación del cumplimiento de obligaciones de transparencia llevado a cabo por el Instituto de Acceso a la Información Pública, a través de la Unidad de Evaluación del Desempeño, correspondiente al segundo semestre de 2019.

Debe destacarse, que el presente informe refleja el nivel de cumplimiento de la institución en su conjunto. Es decir, que la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones evaluadas no corresponde exclusivamente a los oficiales de información y de gestión documental; al contrario, los elementos evaluados requieren del compromiso de toda la institución y especialmente de los responsables de cada una de las unidades administrativas que la componen.

La calificación se integra por los componentes de: publicación de información oficiosa (50%) y gestión documental y archivos (50%). La posición de cada una de las instituciones evaluadas en el cuadro de clasificación (ranking) es determinado por la nota global obtenida, la que se representa por el promedio de la nota obtenida en cada componente, y se expresa en una escala de 0.00 a 10 puntos. Los resultados obtenidos por esta Institución se resumen de la manera siguiente:

Nota global:  <b>6.17</b>	Desagregado	Puesto en la tabla general
	GDA: 5.94	<b>21°/97</b>
	TA: 6.40	

A continuación se detallan los resultados obtenidos en cada componente.

**I. Publicación de información oficiosa:** Este elemento aporta el 50% de la nota obtenida.

### Nota en información oficiosa: 6.40

En relación con la nota obtenida en la última medición sobre la materia, la calificación obtenida por su institución presenta una disminución de 1.43 puntos. En términos generales, los incumplimientos encontrados en el portal de transparencia de su institución se deben a información incompleta y apartados desactualizados.

Sobre la información incompleta, se identificó que, en la normativa generada, no se encuentra el Manual de organización del Centro Nacional de Atención y Administración de Subsidios, o nota aclaratoria del porqué no está publicada. De igual manera, no todas las unidades tienen Manual de procedimientos, como la Dirección Superior, Dirección de Tecnologías de la Información, entre otros y no se ha consignado una nota aclaratoria que explique dicha situación. En los procesos de selección del personal, ninguna plantilla indica el número de participantes; y en especial, la del 2019 no indica el tipo de concurso realizado. En el listado de asesores, no se incluye la información de funcionarios que fueron reportados en el apartado de procesos de selección de personal, y que fueron designados como Asesores de Despacho para el mes de julio, y al estar dentro del período a verificar, debió colocarse esta información en el portal. En las obras en ejecución, no se ha colocado acta de inexistencia para el período de agosto a diciembre 2017.

En los recursos públicos asignados a privados no se publican los informes de ejecución, indicando que es información confidencial, relacionada con el secreto industrial o comercial, y que *“el revelar información confidencial del funcionamiento de las empresas beneficiarias, significaría una clara desventaja de estos frente a sus competidores, desincentivando la participación de las empresas en los programas de Fondepro”*. Sin embargo, cabe aclarar que según el Art. 1.16 del Lineamiento 2 para la publicación de información oficiosa, el informe al que se hace referencia es a la ejecución de los fondos entregados al destinatario. En consecuencia, la justificación colocada no es válida para el tema de publicación de información oficiosa. En los permisos y autorizaciones, no se ha indicado información para el período entre agosto 2017 y junio 2018, o en su defecto, acta de inexistencia, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 3 del Lineamiento 2 para la publicación de información oficiosa.

En las contrataciones y adquisiciones, la información colocada en la tabla dinámica es de enero a marzo 2019; se publican documentos aparte con el listado de los procesos llevados a cabo, pero no se adjunta el contrato u orden de compra. Asimismo, esta plantilla no indica características de la contraparte y plazos de cumplimiento. De igual manera, los contratos no poseen la razón de versión pública que establece el Art. 30 LAIP y Art. 17 del Lineamiento para recepción, tramitación, resolución y notificación de solicitudes de acceso a la información. No se ha publicado el contrato 1/2018.

En los mecanismos de participación ciudadana, se coloca un listado por año, no actualizando de manera trimestral como lo establecen el Art. 10 de la LAIP, Art. 11 del Reglamento de la LAIP y el Art. 4 del Lineamiento 1 para la publicación de información oficiosa. En las estadísticas del 2018, solamente se publican las correspondientes al trámite de solicitudes, no a las generadas por la

institución. En las resoluciones de la UAIP, hacen falta las siguientes resoluciones 0192, 0182, 0173, 0171, 0039, 0006 todas del 2019. La nota aclaratoria que se coloca hace referencia a las versiones públicas, pero no a las resoluciones que hacen falta. También hacen falta anexos.

En los apartados desactualizados, en el directorio, la información del Director de Política Comercial y Gerente de Planificación y Desarrollo Institucional están desactualizados desde julio 2018; y la Directora de Administración de Tratados Comerciales y Director de Coordinación de Políticas Productivas, están a junio 2019. En los servicios, los apartados de “Autorización de depósito de aprovisionamiento de productos derivados de petróleo”, “Autorización de estaciones de servicio”, “Autorización de planta de envasado de gas licuado de petróleo”, “Autorización de tanque para consumo privado”, “Autorización importador-exportador de productos derivados del petróleo”, entre otros, se encuentran desactualizados desde enero 2018.

**II. Gestión Documental y Archivos:** Este elemento aporta el 50% de la nota obtenida.

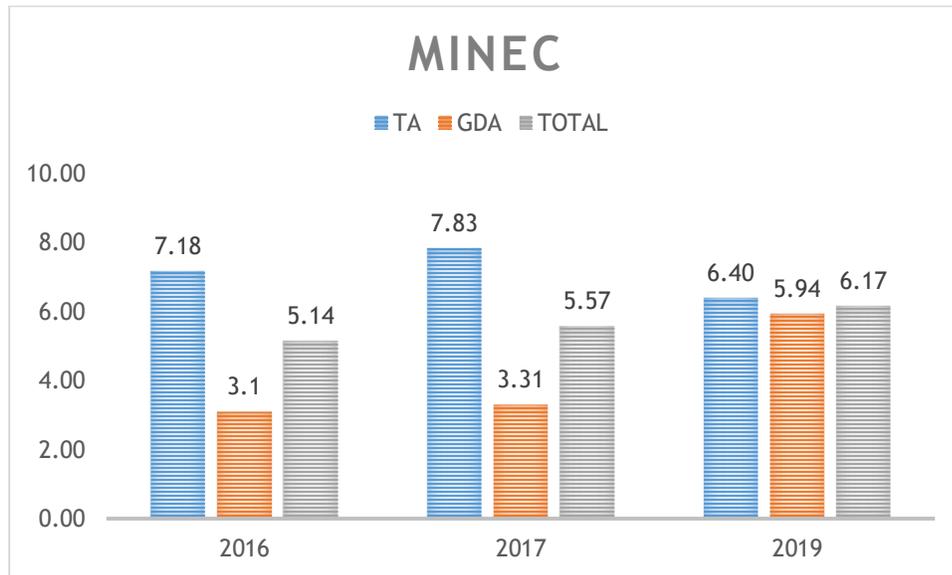
**Nota GDA: 5.94**

En relación con la nota obtenida en la última medición sobre la materia, la calificación obtenida por su institución presenta un incremento de 2.63 puntos. En resumen, el cumplimiento en cada área evaluada en gestión documental y archivos se describe de la siguiente manera:

INDICADORES	PONDERACIÓN	NOTA OBTENIDA
Conformación de la UGDA y el SIGDA	20	19
Talento humano de la UGDA	10	7.3
Identificación y Clasificación Documental	15	4.5
Ordenación y Descripción Documental	5	5
TIC's en la Gestión Documental	5	3
Valoración y selección documental	7	2
Conservación física y digital	20	10.65
Instrumentos GDA publicados	5	3
Control interno del SIGDA	13	5
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	<b>59.45</b>

### III. Cuadro comparativo

Representación gráfica de la comparación entre las calificaciones obtenidas en todos los procesos que han incluido a la institución.



### IV. Conclusiones y recomendaciones

En cuanto a la publicación de la información oficiosa, se reconocen los esfuerzos realizados en el mantenimiento del portal de transparencia de la institución. A pesar de ello, se debe prestar atención en la actualización y la publicación de la información completa que establece la Ley de Acceso a la Información Pública y los lineamientos emitidos por este Instituto.

Respecto al portal del ente evaluado, se observa una leve disminución de la calificación en el cumplimiento de este componente, en comparación a la recibida en el proceso del 2017. En términos generales, se identificaron únicamente dos apartados desactualizados, lo cual indica que el resto de ítems se van actualizando periódicamente. Sobre este punto, se recuerda que tanto la LAIP, su Reglamento y el Lineamiento 1 para la publicación de información oficiosa indican que la información debe actualizarse trimestralmente, independientemente exista modificación en la información que se ha publicado previamente. Esta periodicidad de actualización es un mecanismo que permite al usuario del portal tener certeza que toda la información oficiosa que se encuentra publicada es la más reciente, ya que, si no existe manifestación expresa de la institución, no existe un método para que el ciudadano tenga certeza de ello.

De igual manera, se debe prestar atención a los apartados que están incompletos, a fin que se requieran los elementos faltantes a las unidades administrativas para completar esta información. Finalmente, las notas aclaratorias que se dispongan deben ir acorde a la finalidad de



la publicación de información oficiosa, de modo que no se restrinja el acceso a la información por justificaciones que no aplican al tipo de datos que son requeridos. En tal sentido, se les insta a mejorar los aspectos que se señalarán en el presente informe los que serán revisados en la próxima jornada de evaluación.

En cuanto a la gestión documental, el Ministerio presenta una mejora sustancial respecto a las anteriores evaluaciones dados los cambios y gestiones realizadas en el último año, lo cual es positivo y se invita a continuar los esfuerzos que permitan lograr un cumplimiento aceptable y recobrar el buen desempeño que caracterizó a la institución en los primeros años de vigencia de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Debe resolverse el nombramiento Ad honorem del Oficial GDA, para que la Unidad y el sistema institucional tenga estabilidad y se pueda desarrollar las actividades del SIGDA de manera permanente. Los instrumentos de identificación están aún incipientes por parte de la anterior gestión de la UGDA. Es necesario que el Comité de identificación apoye a la Unidad en crear y finalizar dichos instrumentos para su implementación en las unidades productoras y su alineación con la normativa la cual es necesario actualizar y completar. Para ello se recomienda solicitar asesoría.

Se advierte que la transferencia de "correspondencia enviada/recibida" no son acordes con los principios archivísticos. Debe incorporarse al sistema de control interno institucional todo el SIA, ya que solamente se reportan en el periférico del CENADE pero no hay indicios de avance en SEDE y DIGESTYC. Esta situación debe cambiar para evitar errores del pasado, así como las anteriores evaluaciones que debilitaron al Ministerio.

Respecto al archivo central, está compuesto por dos depósitos documentales. En ambos es necesario establecer mecanismos para el control de la temperatura y humedad, áreas para el tratamiento archivístico y para la consulta y préstamo de los documentos por parte de las unidades productoras, así como para la consulta directa por parte de la ciudadanía. En el caso particular del depósito externo, debe instalarse estantería metálica adecuada. Especial mención merece el archivo especializado del CENADE, ya que sobre este depósito se deben establecer mecanismos de control ambiental e instalación de estantería metálica para todo el depósito.

Se reitera el compromiso de este Instituto con el acompañamiento a los entes obligados, por lo que se le sugiere abocarse a la Unidad de Evaluación del Desempeño y Unidad de Gestión Documental y ARchivos del IAIP para obtener asesoría sobre el adecuado cumplimiento de las obligaciones de transparencia.